

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Viernes 3 de Marzo de 1972	No. 53
-----------	--	--------

SUMARIO		Pág.
PODER EJECUTIVO		
CONSEJO DE MINISTROS		
Presupuesto Autorizado Efectuar Transferencias Partidas Entre el Poder Legislativo y Hacienda	Pág. 601	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Autorizaciones a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	602	
Donaciones al Estado de Lotes de Terreno en Palacagüina y Comunidad Indígena de San Lucas, Departamento de Madriz	607	
MINISTERIO DE DEFENSA		
Incorpórase a la Guardia Nacional al Señor Isaías de J. Sándigo O.	608	
El Gobierno Toma en Arriendo Para Radiodifusora Nacional Ultimo Piso del Edificio Benard		
		608
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Infonac Solicita Concesión de Minas Aluvionarias de Silice		609
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		610
Patentes de Invención		611
SECCION JUDICIAL		
Remates		611
Títulos Supletorios		612
Arriendos de Terrenos Ejidales		613
Sentencias de Divorcio		614
Declaratorias de Herederos		615
Indice de "La Gaceta" (continúa)		616
Indicador de "La Gaceta"		616

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Presupuesto Autorizado Efectuar Transferencias Partidas entre el Poder Legislativo y Hacienda

"No. 294.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G.N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; Coronel GN. Ernesto Rugama Núñez,

Ministro de Educación Pública, por la Ley; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñoz Otero, Ministro del Trabajo, por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República y Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 del Decreto Legislativo No. 1914 de 31 de agosto de 1971,

Acuerda:

Unico: Autorízase a la Dirección General del Presupuesto para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las transferencias de Partidas entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, detallados así:

DE: PODER LEGISLATIVO

01-01-00-12-51 Legislación.

31-04 Maquinaria y Equipo

044 Para Comunicación y Radiodifusión

3206 Construcción, Adiciones y Mejoras

062 De Edificios

₡ 50.000.00

₡ 50.000.00

150.000.00

₡ 150.000.00

₡ 200.000.00

A : MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

05-01-02-14-52 Administración General y Asesorías

12-11 Asignaciones Globales

113 Nivelación

₡ 200.000.00

₡ 200.000.00

₡ 200.000.00

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Mi-

nistro de Educación Pública, por la Ley; Ernesto Rugama N.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo, por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, y Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa, Luis Valle Olivares".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorizaciones a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 12

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS CON 15/100 (₡ 50,753.15), conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:
5028	260—2	P. Blanca Eskimo Comercial, S. A. (Mario Salvo) c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	₡ 989.66
5294	310	Corinto Calzado Manica, S. A. c/o E. Palazzo & Co. . .	682.29
5295	6822	El Espino Calzado Manica, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	428.19
6237	577	P. Blanca Aceitera Corona, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	1,282.40
6253	1973	P. Blanca Aceitera Corona, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	450.03

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:
6254	1975	P. Blanca Aceitera Corona, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	976.29
6260	5252	P. Blanca Aceitera Corona, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	764.40
6261	1156	P. Blanca Aceitera Corona, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	560.35
6337	17287	Corinto Industrias Shihab & Cia. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	902.65
6338	2042	P. Blanca Mercadeo Industrial, S. A.	140.14
6353	1889	Managua Tabacalera Nicaragüense, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	1,125.65
6400	4165	Managua Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Com. de Nic.	375.55
6502	5729	Corinto Ind. Papeleras Mercurio, S. A. c/o Serv. Ad. de Industriales y Com., S. A.	2,761.50
6640	252	El Espino Lab. Farmacéuticos de Nic., S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	554.26
6650	7486	Las Merc. Nicaragua Sugar States Limited	338.87
6651	8124	Corinto Nicaragua Sugar States Limited	1,198.26
6653	8399	Las Merc. Nicaragua Sugar States Limited	208.46
6654	9071	Corinto Nicaragua Sugar States Limited	9,106.37
1752	112	P. Somoza Neptune Gold Mining Co. c/o M. Argüello	3,475.64
3136	15507	El Espino Pescanica, S. A. c/o P. Santamaría Lola	307.37
3486	17553	El Espino Industrias Unidas de Centro América, S. A.	272.72
3860	2455	El Espino César A. Robelo	339.01
4023	5870	Las Merc. Cia. Automotriz & Equipos Industriales	760.17
4037	440	Managua Sovipe Ingenieros, S. A. c/o Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A.	2,396.95
4528	3496	Managua Ind. Dacal, S. A., c/o J. Vassalli & Co.	2,914.25
4551	4276	Corinto Saúl Wolmer & Cia. Ltda.	2,229.68
4643	5134	El Espino Industrias Papeleras Mercurio, S. A.	4,648.56
4719	11232	Las Merc. Distribuidora Comercial, S. A.	110.56
4785	4544	Managua Distribuidora Mántica, S. A.	712.05
4815	2248	Managua Inst. Nac. de Seguridad Social, c/o P. Santamaría Lola	2,101.40
4818	12114	Las Merc. Techint Engineering Co. y M. Valdés & Cia. c/o C. Delgadillo, S. A.	578.06
4825	9045	Corinto Inst. Nac. de Seguridad Social c/o P. Santamaría Lola	1,688.40
4826	9034	Corinto Inst. Nac. de Seguridad Social c/o P. Santamaría Lola	770.00
4831	2777	S. J. Sur Dora Lichtenstein "Tenería La Francesa"	1,446.48
4879	3898	Managua Pescanica, S. A. c/o P. Santamaría Lola	111.05
4880	3921	Managua Pescanica, S. A. c/o P. Santamaría Lola	2,488.70
4897	4587	Las Merc. Comercial Abaunza, S. A., c/o J. Vasalli & Co.	556.78
Total			<u>₡ 50,753.15</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público..

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público",

"Nº 13"

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE COR. DOBAS CON 85/100 (¢ 58,749.85), conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas
5987	5399	Las Merc.	Cía. Nacional Productora de Cemento ..	¢ 35.70
5989	5624	Corinto	Cía. Hotelera de Nic., S. A. c/o P. Santamaría Lola ..	6,105.89
5990	5625	Corinto	Cía. Hotelera de Nic., S. A. c/o P. Santamaría Lola ..	258.09
5996	17199	Corinto	Siemens de Centroamérica (Nicaragua), S. A. de E. Palazzo & Co. Ltda. ..	3,484.04
6004	6289	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	236.46
5788	696	Las Merc.	Mejores Trajes Gómez, S. A. ..	600.55
5789	730	Las Merc.	Mejores Trajes Gómez, S. A. ..	888.15
5791	12642	Las Merc.	Impresora Serigráfica, S. A. ..	630.07
5792	2541	Las Merc.	Cía. Nacional Productora de Cemento ..	351.05
5781	730	Managua	Cereales de Centroamérica, S. A. c/o de J. Vassalli & Co. ..	198.94
5793	93	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited ..	634.41
5794	717—	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited ..	6,542.69
5800	14462	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited ..	23,500.12
5802	19058	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited ..	2,988.93
5808	0231	S. J. Sur	Embajada Americana c/o E. Palazzo & Co. Ltda. ..	341.95
5811	17859	Corinto	Embotelladora Milca, S. A. c/o Sucesores de César Delgadillo, S. A. ..	2,342.97
5823	672	Las Merc.	María Auxiliadora Vigil de Hermoso ..	440.45
5831	17991	Corinto	Enrique Hasbani R. (Editorial Aurora) c/o Serv. Ad. Indust. y Comerc. ..	5,512.00
5851	1267	El Espino	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	562.45
5852	19500	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	155.47
5853	20822	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	745.43
5854	21439	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	981.47
5855	21444	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	255.22
5857	22390	Las Merc.	Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. ..	168.14
5860	2677	Las Merc.	Mercadeo Industrial, S. A. ..	738.29
5887	315409	Managua	Plásticos Récord, S. A. ..	50.10
Total ..				¢ 58,749.03

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

"Nº 14

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondos para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COR. DOBAS CON 10/100 (¢ 45,889.10), conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:
5892	418	Corinto	Molinos de Nicaragua, S. A., de J. Vassalli & Co.	58.59
5893	14643	Corinto	Grasas y Aceites, S. A. c/o de J. Vasalli & Co.	635.39
5894	3266	Corinto	Molinos de Nicaragua, S. A. de J. Vassalli & Co.	87.22
5904	14630	Corinto	Siemens de Centro América (Nicaragua), S. A. c/o de E. Palazio & Cia. Ltd.	3,941.63
5908	1385	El Espino	Industrias Generales Abohasen, S. A. c/o de P. Santamaría Lola	194.95
5909	3252	Las Merc.	Empacadora Nicaragüense S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	62.44
5914	4797	Las Merc.	Plásticos Récord, S. A.	58.94
5918	4239	Las Merc.	Salvador Cardenal A. (Radio Güegüense) c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	439.88
5919	3130	Corinto	Siemens de Centroamérica (Nicaragua), S. A. de E. Palazio & Co. Ltd.	545.58
5921	71	Las Merc.	Carmen J. Pérez Cia. Ltda.	303.59
5934	3879	Las Merc.	Chamorro & Cuadra, S. A. c/o de R. Argeñal & Cia. Ltda.	1,663.41
5946	1658	P. Blanca	César A. Robelo c/o de P. Santamaría Lola	261.38
5955	5902	Las Merc.	Plywood de Nicaragua, S. A. c/o de P. Santamaría Lola	537.25
5964	1694	P. Blanca	Miriam Estrada de Tardencilla, c/o de Medina Sandino & Co. Ltda.	933.03
5968	17409	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua, c/o de Vélez & Martínez Cia. Ltda.	4,939.90
5971	1427	El Espino	Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A. c/o de C. López Cia. Ltda.	1,386.00
5972	3937	Corinto	Siemens de Centroamérica (Nicaragua), S. A. de E. Palazio & Co. Ltd.	2,582.65
5029	2634	P. Blanca	Camas Luna, S. A.	222.74
5041	13638	Las Merc.	Reencauchadora Nac. Sta. Ana, S. A.	1,561.00
5043	3554	Managua	Nic. Machinery Company c/o Ricardo Mendoza M.	50.19
5051	3340	S. J. Sur	Argüello y Narváez Cia. Ltda. c/o Ernesto y Federico Kelly & Co.	382.62
5184	2872	S. J. Sur	Reencauchadora Nac. Sta. Ana, S. A.	6,676.67
5185	275	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	534.73
5186	2065	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	191.66
5197	13949	Corinto	Servicio de Repuestos Europeos, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	909.77
5200	18290	Las Merc.	Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir, S. A. c/o Comcabesnic, S. A.	107.10
5202	57	S. J. Sur	Casa Comercial Ahlers, S. A. c/o Carlos Holmann & Co Ltda.	390.39
5203	6232	Las Merc.	Ahlers, S. A. c/o Carlos Holmann & Cia.	1,982.05
5206	15043	Corinto	Mántica & Hnos. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	209.65
5208	12351	Corinto	Karl J. C. H. Hüeck c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,444.10

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:
5217	326	Corinto	Vehículos Importados, S. A.	1,068.45
5230	13631	Corinto	Jorge del Carmen & Co. Ltda. c/o E. Pala- zio & Co. Ltda.	32.90
5250	3444	Managua	Mercadeo Industrial, S. A.	139.35
5251	3612	P. Blanca	Mercadeo Industrial, S. A.	343.21
5253	4953	Managua	Mercadeo Industrial, S. A.	344.65
5265	15990	Corinto	César A. Robelo c/o J. Vassalli & Co.	1,052.24
5268	14351	Las Merc.	Embotelladora Nacional, S. A.	337.61
5293	5610	Managua	Calzado Manica, S. A.	720.30
4908	10238	Las Merc.	Rheem Centroamericana, S. A. c/o Vélez & Martínez Cía.	421.54
4936	4318	El Espino	Laboratorios Ahlers, S. A. c/o Camilo López Cía. Ltda.	567.98
4943	1369	P. Somoza	Embotelladora Nacional, S. A.	2,706.75
4966	272	Corinto	Textiles Centroamericanos, S. A. c/o J. L. Gri- ffith Co. Sucrs.	215.18
4977	11184	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	484.40
4983	15468	Idem.	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	75.39
4986	2769	Idem.	Industrias Gem-Ina, S. A.	163.05
4994	2549	P. Blanca	Empresa Nacional de Productos Lácteos, c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	1,098.72
4995	2555	Idem.	Empresa Nacional de Productos Lácteos, c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	1,195.32
5008	2350	Las Merc.	Ahlers, S. A. c/o E. Dávila Delgado	88.95
5017	10974	El Espino	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	32.27
5019	13378	Idem.	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	58.52
5020	097	Idem.	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	151.83
5021	5945	Managua	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	143.15
5023	6865	Idem.	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	941.65
5024	13425	El Espino	Ind. Nabisco Cristal, S. A. c/o P. Santamaría Lola	211.19
Total				<u>₡ 45,889.10</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Donaciones al Estado de Lotes de
Terreno en Palacagüina y
Comunidad Indígena de San Lucas,
Departamento de Madriz

“No. 31

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saba-
llos Silva y al señor Vice-Fiscal General,
Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que
cualesquiera de ellos indistintamente, en
nombre y representación del Estado, Fisco
o Hacienda Pública de la República de Ni-
caragua, comparezca ante el Notario, Doc-
tor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez,
a aceptar la Donación que hace al Estado
el Consejo Municipal del pueblo de Pala-
cagüina, Departamento de Madriz, de un
lote de terreno de 6 ms²., de ancho por 80
metros de longitud, ubicado en la parte
norte del pueblo, con los siguientes linderos
especiales: Norte, Sur y Oeste, terreno
municipal dado en arriendo a doña Leon-
cia Blandón de Biscay; y Este, calle en-
medio, pueblo de Palacagüina.

Arto. 2o.—El predio anteriormente des-
crito y deslindado será desmembrado de
un predio mayor ubicado dentro de los
siguientes linderos generales: Norte, Cen-
tro Escolar, calle enmedio; Sur, propie-
dad de Teodocia Galeano; Este, propiedad
de Angela Rosa González y otros; y Oes-
te, propiedad de María de Los Angeles
Reyes Matute, e inscrito con el No. 5417,
asiento 1o., folios 292 y 293, del tomo
LXXXIV, Sección de Derechos Reales del
Registro Público del Departamento de
Madriz.

Arto. 3o.—El predio a donar lo desti-
nará el Departamento Nacional de Acue-
ductos y Alcantarillados (DENACAL),
adscrito al Ministerio de Salud Pública,
para la servidumbre de paso de vehículos
y peatones para acceso al tanque cons-
truido.

Arto. 4o.—Dicho predio se identifica
mejor de acuerdo con la descripción topo-
gráfica levantada por la División de Es-
tudios y Construcciones del Departamen-
to Nacional de Acueductos y Alcantarilla-
dos, la cual con los rumbos y medidas del
plano levantado por Denacal, debe ser in-
sertado en la Escritura correspondiente.

Arto. 5o.—Los gastos que cause el otor-
gamiento de esta Escritura, serán por cuen-
del Estado, relevándose al Notario autori-
zante y al Registrador Público, de la obli-
gación de tener a la vista las boletas nece-
sarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al señor Fiscal
General o Vice-Fiscal General del Estado,
para que establezca las cláusulas que es-
time pertinentes para el mejor asegu-
ramiento de los intereses del Fisco, en el
contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presi-
dencial. Managua, Distrito Nacional, a los
diez días del mes de febrero de mil nove-
cientos setenta y dos. — (f) A. SOMO-
ZA D., Presidente de la República. — (f)
G. Montiel, Ministro de Estado en el Des-
pacho de Hacienda y Crédito Público”.

“No. 26

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza al señor Fiscal
General del Estado, Doctor Efrén Saba-
llos y al Señor Vice-Fiscal General, Doc-
tor Evenor Valdivia Pereira, para que
cualesquiera de ellos indistintamente, en
nombre y Representación del Estado, Fis-
co o Hacienda Pública de la República de
Nicaragua, comparezca ante el Notario,
Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermú-
dez, a aceptar la Donación que hará al
Estado la Junta Directiva de la Comuni-
dad Indígena del pueblo de San Lucas,
Departamento de Madriz, de un lote de te-
rreno que tiene 365.45 ms., equivalente a
518.35 vs²., donde se instalará el tanque
que distribuirá el agua potable a los ha-
bitantes de San José de Cusmapa, con los si-
guientes linderos especiales: Oriente, te-
rrenos del Reverendo Padre Rafael María
Fabreto y calle de por medio; Occidente,
con carretera de por medio y terreno del
mismo Padre Fabreto; Norte, con predio
de Centro de Salud; y Sur, terrenos del
mismo Padre Rafael María Fabreto.

Arto. 2o.—El predio anteriormente des-
crito y deslindado será desmembrado de
un predio mayor ubicado dentro de los si-
guientes linderos generales: Norte, Eji-
dos de Somoto Grande; Sur, San Juan de
Limay; Oriente, Buena Vista, El Carrizal
y Montaña Municipal “El Volcán”; Po-
niente, Frontera con Honduras, inscrito
bajo el No. 168, asiento 1o., folios 191 a
197, del tomo IV, Sección de Derechos Re-
ales del Registro Público del Departamen-
to de Madriz.

Arto. 3o.—El predio a donar será desti-
nado por el Departamento Nacional de
Acueductos y Alcantarillados (DENACAL),
adscrito al Ministerio de Salud Pública,
para la instalación del equipo necesario
que se usará para la distribución del agua
potable.

Arto. 40.—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por Denacal, debe ser insertado en la Escritura correspondiente.

Arto. 50.—Los gastos que cause el otorgamiento de esta Escritura, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Registrador, de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 60.—Se autoriza al señor Fiscal General o Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco, en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Defensa

Incorpórase a la Guardia Nacional al Señor Isaías de J. Sándigo O.

“No. 1-F.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 194 Inc. 8 Cn. Ordena:

Unico: Incorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, al señor Isaías de Jesús Sándigo Ortega, con el rango de Capitán (CM), efectivo del 1ro. de febrero de 1972.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de enero de 1972. — (f) A. SOMOZA D. — El Ministro de Defensa, por la Ley, (f) Juan García Saldaña, General de Brigada, G. N.

El Gobierno Toma en Arriendo para Radiodifusora Nacional Ultimo Piso del Edificio Benard

“Gral. Juan García Saldaña, Ministro de Defensa por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua por una parte y la Sra. Eva Wheelock de Benard, ambos mayores de edad y de este domicilio, de

común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA

“La Contratista” da en arriendo al Gobierno, por el término de un año a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el último piso del Edificio Benard, en donde estarán instaladas las oficinas y los Estudios de Radiodifusora Nacional, ubicada en Managua, D. N., dentro de los siguientes linderos: al Norte calle en medio, costado S. E. del Palacio Nacional, al sur predios de Don Domingo Paiz y de los señores Caldera & Co., al Este, Avenida del Centenario en medio, predio sin construir propiedad del Gobierno y al Oeste, predio sin construir de la Sucesión Martínez.

CLAUSULA SEGUNDA

“El Gobierno” pagará a la “Contratista” la suma de Tres Mil Quinientos Córdobas Netos (C\$ 3.500.00), y afectará la Partida Codificada bajo el No. 02 SERVICIOS NO PERSONALES, 025 Arrendamientos, 0251 de Edificios y Locales, Programa 06-00 RADIODIFUSION NACIONAL, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal vigente.

CLAUSULA TERCERA

“El Gobierno” se compromete a pagar el suministro de energía eléctrica por uso del ascensor al servicio de dicho edificio, de conformidad con los recibos extendidos por la ENALUF.

CLAUSULA CUARTA

“La Contratista” pagará los impuestos fiscales, locales y de beneficencia que afecten el local arrendado, siendo de cuenta del Gobierno el pago de los servicios de luz, teléfono y limpieza pública, así como las reparaciones locativas, como goteras, blanqueado, etc., asimismo el Gobierno está obligado al cuidado del inmueble para que no sufra ningún deterioro, de manera que al restituirlo lo entregue en su mismo buen estado de servicio y limpieza, sin deterioro de ninguna clase, tal como confiesa haberlo recibido en este momento a su entera satisfacción y sin derecho a ningún reclamo.

CLAUSULA QUINTA

“El Gobierno” se compromete a no tener en el inmueble materiales explosivos o inflamables, así como tampoco sustancias húmedas o salitrosas y en general todo aquello que de alguna manera perjudique o deteriore las edificaciones del inmueble o amenace su existencia. En caso de contravención de esta cláusula será di-

rectamente responsable por los daños o perjuicios que ocasione a la propiedad arrendada.

CLAUSULA SEXTA

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando estime conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la ciudad de Managua, D. N., a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) Gral. Juan García Saldaña, Ministro de Defensa, por la Ley. — (f) Eva Wheelock de Benard, Contrata".

No. 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de enero de 1972. — (f) A. SOMOZA DEBAYLE. — El Ministro de Defensa, por la Ley, (f) Gral. Juan García Saldaña.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

INFONAC Solicita Concesión de Minas Aluvionarias de Sílice

Reg. 500 — R/F 88870 — ₡ 1.176.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Yo, JORGE ARMIJO MEJIA, mayor de edad, casado, Abogado y Economista y de este domicilio, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

1 — En mi carácter de Presidente y Gerente del INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL, Ente Autónomo del dominio comercial del Estado, creado por Decreto Ley de fecha siete (7) de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial del trece (13) del mismo mes y año; representación que acredito con la Certificación del Acta de Toma de Posesión de dicho cargo, debidamente extendida por el Secretario del Directorio Ejecutivo de esta Institución, la cual adjunto pidiéndole de previo me

tenga como tal representante del Instituto de Fomento Nacional; y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras y en el carácter en que comparezco, por medio del presente solicito del Gobierno de la República a través de la Dirección General de Riquezas Naturales a su digno cargo concesión de exploración por el término legal máximo de minas aluvionarias de sílice sobre la zona que se describe adelante.

2 — El Instituto de Fomento Nacional, mi representado, se propone realizar estas exploraciones con el objeto de determinar la calidad y distribución de las Arenas Silíceas, así como la magnitud y extensión de los depósitos, con el objeto de realizar posteriormente estudios de factibilidad que permitan conocer la viabilidad económica y técnica de la explotación de esos yacimientos con fines industriales.

Estos estudios podrían incluir la investigación de un proceso de beneficiación de las arenas para eliminar sus impurezas, con miras a su exportación o a su utilización local en la fabricación de vidrio plano y de los envases de vidrio. La zona en la cual se proyecta realizar las exploraciones, se encuentra enmarcada y determinada por los puntos, A — B — C — y D — formando un rectángulo de dieciséis kilómetros setecientos metros (16.7 Kms.) por dieciséis (16 Kms.) kilómetros en la zona que indican los mapas y croquis que acompaño y mencionaré posteriormente.

3 — Para la delimitación de esta zona se toma como punto de partida el mojón A, situado en las cercanías del cerro "Cruz de Piedra" y localizado en el mosaico de mapas en el punto de coordenadas Latitud Norte trece grados (13°) treinta y seis minutos (36') veinte segundos (20") y Longitud Oeste ochenta y seis grados (86°), dieciocho minutos (18'), cincuenta segundos (50"). A partir de este punto se miden dieciséis kilómetros (16 Kms.) con rumbo Norte franco y se marca el mojón B — A partir del punto B, se miden dieciséis kilómetros setecientos metros (16.7 Kms.) con rumbo Oeste franco y se marca el mojón C. — A partir del punto C, se miden dieciséis kilómetros (16 Kms.) con rumbo Sur franco y se marca el mojón D. — Finalmente a partir del mojón D se miden dieciséis kilómetros setecientos metros (16.7 Kms.) con rumbo Este y se arriba al punto de partida A, cerrando así el rectángulo A — B — C — y D, el cual tiene una superficie de doscientos sesenta y siete kilómetros cuadrados

y doscientos metros cuadrados (267.2 Kms.²).

4 — Mi representado cuenta con la capacidad técnica y financiera necesaria para llevar a efecto todos los trabajos de explotación que estoy solicitando.

5 — Acompaño a la presente solicitud como anexo, los siguientes documentos que ordena el artículo cincuenta y dos de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

- a) Un mosaico armado con los mapas denominados Ocotol y San Fernando editados por la Dirección General de Cartografía, escala 1:50,000 que muestran parte de los Departamentos de Nueva Segovia y Madriz y las zonas aledañas a las poblaciones de Ocotol, Mozonte, San Fernando y Ciudad Antigua. En los mapas están señalados los puntos A — B — C — y D que delimitan las zonas sobre la cual el Instituto de Fomento Nacional, mi representado, solicita al Ministerio de Economía por medio de la Dirección General de Recursos Naturales, se le permita realizar exploraciones con el objeto de investigar las posibilidades de explotación y utilización industrial de los depósitos de Arenas Silíceas ahí existentes.
- b) Un ejemplar de un mapa general de la República de Nicaragua, escala 1:1,000,000, en el cual aparece ubicada la zona de exploración.
- c) Dos copias de un croquis en el cual se detallan los límites de la zona en cuestión la cual tiene una extensión aproximada de doscientos sesenta y siete kilómetros cuadrados y doscientos metros cuadrados (267.2 Kms.²), abarca parte de los Departamentos de Nueva Segovia y Madriz y está situada en la jurisdicción de los poblados de Ocotol, Mozonte, San Fernando y Ciudad Antigua. Esta zona tiene como linderos, al Norte: Cordillera de Dipilto; al Sur: Comarca Apamiguel y Río Coco; al Este: poblados Ciudad Antigua y Santa Clara, y al Oeste: Ocotol y Carretera Panamericana.
- d) Una copia de las partes pertinentes del Boletín N° 7, Editado por el Servicio Geológico Nacional en el año mil novecientos sesenta y tres, en que se describe la serie de exploraciones realizadas por dicho Servicio Geológico en los depósitos de Arenas Silíceas situados en las cercanías de Mozonte.

6 — Para los efectos de la presente solicitud de concesión de exploración, mi representado, el INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL se somete a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que la Ley indique.

7 — Mi representado está dispuesto a cumplir con la obligación de hacer el "Depósito de Costas" que mandan el artículo ciento seis de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y el artículo ciento veintiuno de la Ley Especial sobre Explotación de Minas y Canteras, esperando que esa Dirección le señale el monto del mismo, salvo que se le exima de esta obligación conforme lo dispuesto por el Artículo noventa y ocho de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones que es aplicable a mi representado conforme el Artículo cincuenta y seis de su Ley Creadora.

Señalo para oír notificaciones las oficinas de la Asesoría Jurídica del INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL, ubicadas en el edificio que éste ocupa frente al Parque Central y sobre la Avenida Bolívar de esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — (f) Jorge Armijo Mejía. P. S. P. Francisco Fernando Blandino, Abogado."

"Presentado por el Doctor Francisco Fernando Blandino, junto con los documentos a que alude, a las once y quince minutos de la mañana del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, con copia al carbón que se le devuelve. —

(f) Dra. Mariana Sánchez, Sub-Directora de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Las ocho de la mañana.

Habiendo constituido el Instituto de Fomento Nacional su Depósito de Costas de UN MIL CORDOBAS (₡ 1,000.00) y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, se acepta; por consiguiente, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese.— (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 840 — R/F 119576 — ₡ 45.00

Smith Kline & French Laboratories, mediante Apoderado, solicita marca de fábrica:

" H E L M A T A C "

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 848 — R/F 120003 — ₡ 45.00

Abbott Laboratories, solicita registro marcas de fábrica:

"R A T E R O" "O L A D O L"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Febrero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 425 — R/F 76866 — Valor ₡ 45.00

Badische Anilin & Soda Fabrik AG., mediante apoderado solicita registro Patente:

"DINITROANILINA SUSTITUIDA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 426 — R/F 76867 — Valor ₡ 45.00

The Gillette Company, mediante apoderado solicita registro de Patente:

"TRATAMIENTO DE METAL Y ARTICULO PRODUCIDO"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve de enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 812 — R/F 119861 — ₡ 135.00

Cuatro tarde próximo trece Marzo, local este Juzgado, subastaráse urbana ubicada frente Undécima Avenida Sur-Oeste, entre Octava y Novena Calles, extensión 3.030 varas cuadradas, 24 centésimos; contiene casa principal dos pisos; bodega, otros accesorios; lindante: Norte, Adolfo Molina; Sur, Lucrecia Chavarría; Oriente, Undécima Avenida Sur-Oeste; Occidente, Alberto Vogl; inscrita N° 52.622, tomo 781, folios 254, 255, Asiento 1° Registro Público Managua.

Base: ₡ 120,000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional a "Veterinarios, S. A."

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Febrero veintidós, mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito,

3 3

Reg. 813 — R/F 111601 — ₡ 135.00

Once mañana catorce Marzo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa número Dos, Colonia Lainez esta ciudad, quince metros y fracción largo, ocho metros y fracción

a calle interior, forma cañón, nueve metros y fracción hacia fondo, dormitorios, baños, etcétera, lindante: Oriente, resto predio mayor; Poniente, casa número uno; Norte, casa número ocho; y Sur, Sociedad Desarrollo Laima.

Ejecuta: Sociedad "Desarrollo Laima, S. A.", a Francisca Molineros de Icabalceta.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticuatro Febrero mil novecientos setenta y dos. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. 844 — R/F 996794 — ₡ 90.00

Diez de la mañana diez de Marzo próximo venderáse al martillo Bus Chevrolet, chasis 25532A-102685, seis cilindros, modelo 1962, motor F0939L. Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Banco de América a Nelson Osorno Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, quince Febrero 1972. — Regalado Altamirano, Secretario.

3 3

Reg. 811 — R/F 119863 — ₡ 135.00

Cuatro tarde diez de Marzo próximo, local este Juzgado subastaráse finca rústica situada en Río Siquia, compuesta de ciento veintisiete hectáreas y media de superficie, lindante: Norte, Río Siquia y Félix Pedro Valle; Sur, terrenos nacionales; Este, Félix Pedro Valle; Oeste, Juan Gutiérrez Lanzas. Inscrita N° 9.140, folios 18, 19 y 22, tomo 94, Registro Público Zelaya.

Base: ₡ 23,000.00, más intereses, comisiones y costas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra María Antonia Gutiérrez Lanzas.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. 838 — R/F 111603 — ₡ 90.00

Cuatro tarde trece Marzo entrante, subastaráse finca rústica situada en el lugar "Wamblan" jurisdicción Jinotega, conteniendo potrero y montaña nacional, cuatrocientas manzanas y lindante: Oriente, José Angel Martínez; Poniente, Félix Pedro Moncada; Norte, Alonso Martínez; Sur, Francisco Moncada.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Edwin Tijerino Membreño a Ramón Antonio Aguinaga.

Avalúo: Tres mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Febrero de mil novecientos setentidós. — O. Rizo, Srío.

3 3

Reg. No. 847 — R/F 120002 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana dieciséis marzo corriente año, subastaráse finca urbana esta ciudad, inscrita No. 24.211 Tomo 317, Folio 54 y folio 292 del Tomo 327, asiento 4o. Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Adilla Quiñónez Perera a Eugenia Hernández de Gómez.

Base: Veinticinco mil doscientos cuarentiún córdobas con cincuenta centavos.

Posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés febrero mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 2

Reg. No. 850 — R/F 107391 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano próximo diecisiete marzo, subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Isidro Osorio a Cresencio Durán.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis octubre mil novecientos setentidós. — S. R. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 864 — R/F 61704 — Valor ₡ 180.00

Once mañana nueve marzo próximo subastaránse fincas ubicadas Telca: a) solar lindante: Norte, Santiago Toruño; Sur, Abraham Arauz; Este, camino Pedro Pereira; Oeste, Leonardo Areas y otros. b) Casa solar lindante: Norte, Ventura Miranda; Sur, camino, Santiago Toruño; Este, Lisimaco Castellón; Oeste, Moisés Reyes. c) Casa solar lindante: Norte y Este, Jesús María Mendoza; Sur, calle, Teodora Mendoza; Oeste, Petrona Figueroa.

Base posturas: Setentiocho mil veintiocho córdobas veintidós centavos, intereses moratorios costas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Acris Arauz Montes, Cristina Montes de Arauz y Abraham Arauz Meléndez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho de febrero mil novecientos setentidós. — Melba de Terán, Sria.

3 2

Reg. No. 869 — R/F 112354 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, miércoles marzo catorce corriente año, local despacho venderáse pública subasta predio urbano situado barrio Mercedes ciudad Chichigalpa, consistente casa y solar, midiendo: Oriente y Poniente, dieciocho varas y media; Norte, catorce varas, diecinueve pulgadas; Sur, quince varas, lindante: Oriente, calle enmedio, Ramón Cisne; Poniente, Lucila Espinales; Norte, Rosa Rojas; Sur, Cándida Zamora.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Juan José Membreño, Rodolfo Membreño.

Base remate: Cuarentiséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas, ochenticinco centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero veinticuatro mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 870 — R/F 107383 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana trece marzo subastaráse rústica este Departamento.

Ejecuta: Francisco Mejía a Francisco Dávila.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis febrero mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 862 — R/F 119846 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde quince marzo próximo subastaráse local este Despacho finca urbana barrio Altagracia esta ciudad. Inscrita No. 21,139 Tomo

256 Folio 233 Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Graciela de Fernández contra Sebastián Castro Hernández.

Avalúo: ₡ 9.920.00.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, quince febrero mil novecientos setentidós. — R. Duarte M. — L. Meléndez M., Srio.

3 2

Reg. No. 865 — R/F 131101 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana del catorce de marzo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Reparto Residencial Las Brisas, lindando: Norte, lote 238; Sur, lote 240; Este, Avenida Miramonte; Oeste, otros terrenos. Inscrito No. 61.103, folios 250 y 251, Tomo CMLVII, asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades este Registro Público.

Base de la subasta: Cuarenta y cinco mil córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Sturdee Beatty Coe Scott.

Managua, veintinueve de febrero de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 2

Reg. No. 863 — R/F 131062 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde próximo veinticuatro marzo, venderáse martillo Roconola "Seeburg" freezer "Capri", cocina "Estate Heatrola", catorce manteles poplín, tres cuadros, cocina "Orbón", cinco mesas rústicas, diez sillas rústicas, dos sillas aluminio, un bar madera.

Oyense posturas.

Véanse muebles plantel Managua, esta ciudad.

Ejecuta: Ariel Ortega a Julián Pastor González.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de febrero de mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 732 — R/F 911637 — Valor ₡ 45.00

Patricio Eugarríos solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Victoriano Rivera; Oeste, Pablo Martínez; Norte, Pablo Martínez; Sur, Patricio Eugarríos.

Interesados opónganse.

Santa Rosa del Peñón, Octubre veintinueve, mil novecientos setentiuno. — E. Murillo, Srio.

3 1

Reg. No. 748 — R/F 979363 — Valor ₡ 45.00

María Bermúdez, solicita supletorio rústico Guapinol, esta jurisdicción: Norte, Gregorio Mercado; Sur, Eulogio Bermúdez; Oriente, Bartolo Bermúdez; Poniente, Gregorio Mercado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriomo, febrero diecinueve, mil novecientos setentidós. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 783 — R/F 11008 — Valor ₡ 45.00

Rosario de López, solicita supletorio casa ur-

bana, limitada: Oriente, Narcisa Borges; Norte, Olga Guillén; Sur, Alejandro Gámez; Occidente, Rodolfo Guillén.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, quince febrero mil novecientos setentidós. — C. Galeano, Srío.

3 1

Reg. No. 780 — R/F 45103 — Valor ₡ 45.00

Eusebio y Nicomedes Hernández, solicita supletorio predio: Oriente, Reynaldo Valenzuela; Occidente, Ramón González; Norte, Magdalena Ibarra; Sur, Gonzalo Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, veintidós febrero mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 1

Reg. No. 717 — R/F 995295 — Valor ₡ 45.00

Delfino Castillo Alaniz, solicita supletorio, rústica dos manzanas: Norte, solicitante; Sur, Sotera González; Oriente, Prudencio Ríos; Occidente, Balbino Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Palacagüina, noviembre veintinueve mil novecientos setentidós. — Rodolfo García, Juez Local Unico. — Tomasa Martínez,

3 1

Reg. No. 707 — R/F 06699 — Valor ₡ 135.00

Daniel Peralta, solicita supletorio cinco predios: Primero: Oriente, Facundo Hernández; Norte, Valentín Peralta; Occidente, Teófilo Peralta; Sur, Teófilo Hernández. Segundo: Oriente, Juan Peralta; Norte, Pedro Peralta; Occidente, Asisclo Montalván; Sur, Basilio Talavera, Tercero: Oriente, Simón Peralta; Norte, Eustaquio Hernández; Occidente, Rosa Talavera; Sur, Teófilo Hernández. Cuarto: Sur y Oriente, Simón Peralta; Norte, Juan Calderón; Occidente, Asisclo Montalván. Quinto: Norte y Occidente, Asisclo Montalván; Oriente, Esteban Montalván; Sur, Eustaquio Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, diecinueve febrero, mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 1

Reg. No. 710 — R/F 72172 — Valor ₡ 45.00

Desideria Mendoza, solicita título supletorio solar urbano esta ciudad, lindante: Norte, Rupta García; Sur, Simeón Gutiérrez; Oriente, Alberto Lanuza; Occidente, Calle.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, quince febrero mil novecientos setentidós. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 701 — R/F 67459 — Valor ₡ 45.00

Sídomira Mora, solicita título supletorio urbana La Conquista, lindante: Oriente, José Narváez; Poniente, Antonio Lovo; Norte, calle; Sur, Mercedes Acosta.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepé, veinticinco junio setenta. — Arm. Picado J.

3 1

Reg. No. 787 — R/F 61692 — Valor ₡ 45.00

Angela Morales Ordóñez, solicita supletorio catorce manzanas, Las Fuentes, Larreynaga, rústico: Oriente, Natividad Pérez; Poniente, Mi-

guel Marengo; Norte, Gregorio Orozco; Sur, Moisés Delgado.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 786 — R/F 61384 — Valor ₡ 45.00

Macaria Mendoza, solicita supletorio una manzana Santa Rosa, rústico: Oriente, Eduardo Salinas; Poniente, Horacio Ocón; Norte, Cruz Rizo; Sur, Segunda Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 785 — R/F 61385 — Valor ₡ 45.00

Macaria Mendoza, solicita supletorio treinta manzanas, Santa Rosa: Oriente, Santos Mendoza; Poniente, Fidelia Mendoza; Norte, Santos Mendoza; Sur, Claudina Martínez y Eduardo Salinas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León catorce febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez,

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 824 — R/F 59701 — ₡ 45.00

Alejandro Cerda, solicita arriendo treintiséis manzanas ejidal; Norte, Salvador Paguaga; Sur, Emilia Portillo; Sucesión Emilio López; Oriente, Francisco Barreda; Occidente, Emilia Portillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, veintidós Enero mil novecientos setentidós. — M. Velásquez, Srío.

3 1

Reg. 837 — R/F 61682 — ₡ 90.00

Edgard Quintero Pérez, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este Municipio, ubicado en el punto conocido como 'Guarumal', de esta jurisdicción; mide como cincuenta manzanas extensión. Linderos: Oriente, La Joyita; Poniente, Joya Grande, de Autora Espinoza; Norte, Crisanto Sacasa; Sur, Lorenzo Espinoza.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setentidós. — Julio C. Calvo Barrios, Srío. Municipal de Telica.

3 1

Reg. 851 — R/F 60033 — ₡ 45.00

Gerónimo Díaz solicita arriendo esta jurisdicción, ejidal, tres manzanas, lindante: Norte, Camino Real; Sur, Antonio Herrera; Oriente, Camino Real; Occidente, Julián García, camino en medio.

Opónganse.

Somoto, Enero 31, mil novecientos setentidós. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 1

Reg. 852 — R/F 60034 — ₡ 45.00

Juan Díaz solicita arriendo ejidal esta jurisdicción, ocho hectáreas, lindante: Oriente, Ignacio Maradiaga; Norte, Julián García, otro; Oc-

cidente, Adán, Julián Guzmán; Sur, Felipe Díaz, otro.

Opónganse.

Somoto, Enero 31, mil novecientos setentidós.
— Benjamín Valeriano, Srio.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 879 — R/F 83101 — \$ 15.00

Por sentencia 11:30 a.m. de 4 de febrero 1972, declaróse disuelto matrimonio de Francisco Elías Reyes Cardoza — Josefa Dolores Chacón Marín. — Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 855 — R/F 119986 — \$ 15.00

Por sentencia doce meridianas declaróse disuelto el matrimonio de Jairo Sacasa Alvarado y Flor de María Prado. — Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. No. 823 — R/F 41037 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las diez y cinco minutos de la mañana del dieciocho de enero del corriente año, declaróse disuelto por la causal de sevicias y ofensas graves inferidas por uno de los cónyuges al otro, el matrimonio civil contraído por Nubia Pereira Picado y Eusebio Omar Espinosa Flores, la primera, de oficios domésticos, y el segundo, agricultor o negociante, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, uno de febrero de mil novecientos setentidós. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte Apelaciones de León.

1

Reg. No. 822 — R/F 39833 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del siete de julio de mil novecientos setentiuno, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Ingeniero Francisco Ulloa o Armando Ulloa Rivas y Hayda del Socorro Hernández Leytón, el primero Ingeniero Civil y del domicilio de Managua, y la segunda, Profesora de Educación Primaria y del domicilio de Chinandega, ambos mayores de edad y casados.

León, siete de enero de mil novecientos setentidós. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 821 — R/F 14687 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del cinco de noviembre del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores Frank Lanzas Gallo, piloto aviador, y Rosa Elizabeth Rodríguez Baltodano, de oficios domésticos, el primero mayor de edad, y la segunda dieciocho de edad, ambos casados y de este domicilio.

León, uno de diciembre de mil novecientos setentiuno. — Raúl Bermúdez B., Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 820 — R/F 981287 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del once del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los Señores Gilberto Mendoza Ruiz, mecánico y Angela Macaria Zapata, de oficios domésticos; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, dieciocho de octubre de mil novecientos setentiuno. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 819 — R/F 941723 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesentiocho, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por Rodolfo Montealegre Venerio, agricultor y Vilma Balladares Martínez, negociante, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, primero de septiembre de mil novecientos setentiuno. — Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones, León.

1

Reg. No. 818 — R/F 964312 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a los ocho y cincuenta minutos de la mañana del diez del corriente mes, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos el matrimonio civil contraído por José Francisco Santana Poveda, carpintero y de este domicilio, y María Ligia Alvarado Zapata, de oficios domésticos y del domicilio de Chichigalpa, ambos mayores de edad y casados.

León, veintidós de septiembre de mil

novecientos seténtiuno. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 806 — R/F 61782 — \$ 15.00

Ernestina Herrera hermanos solicitan declárense herederos bienes, derechos, acciones, Estebana Calderón de Herrera.

Oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 814 — R/F 80385 — \$ 15.00

Ramiro Rodríguez pide declaratoria bienes, derechos, acciones padre Avelino Rodríguez. Coherederos: Josefana, Avelino, Carmen, Dimas, Narciso Rodríguez. Bienes, Ocotál.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós febrero mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. No. 828 — R/F 41341 — \$ 30.00

José Dolores Pérez Castrillo, conocido como Chéster, solicita declárese heredero bienes, muerte dejó su madre legítima: Mercedes Castrillo de Pérez, unión hermanos, Mercedes, Adilia, Dolores, Aura María, Zoila América y Omar, todos de apellidos Pérez Castrillo. Sin perjuicio porción conyugal.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, uno febrero mil novecientos setentidós. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleño, Srio.

1

Reg. No. 831 — R/F 28855 — \$ 15.00

Mercedes Núñez, solicita decláresele heredera unión Arcadio, Rosa, Florencio, Heriberto, Digna, Máximo, Francisco, todos Núñez, bienes, derechos y acciones. Sucesión intestada Máximo Núñez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince febrero mil novecientos setentidós. — Gladys Torres, Sria.

1

Reg. No. 834 — R/F 112353 — \$ 30.00

Margarita Juárez viuda de Tercero, por cuarta conyugal unión hijos Manuel Damián y Luis Alberto Tercero Juárez, solicita declárase herederos todos bienes, derechos, acciones muerte dejara su esposo Pedro Tercero consistente condominio casa solar barrio La Palma, El Viejo lindante: Norte, Gertrudis Montes; Sur, Simón Celis; Oriente, Gregorio Méndez; Poniente, Juan Navarro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero veintitrés, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 835 — R/F 29007 — \$ 45.00

Luisa Amanda Iglesias viuda de Avilés, solicita decláresele única heredera, bienes derechos y acciones, sucesión intestada difunto esposo Cloberto Avilés.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno febrero mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 854 — R/F 41680 — \$ 30.00

Mercedes del Socorro Gutiérrez Lazo, solicita decláresele heredera bienes pertenecieron su padre Arcadio Gutiérrez, unión sus hermanos: Cleotilde, Carmelo y Lucila Gutiérrez Lazo, Susana Gutiérrez viuda Valverde, Catalina Gutiérrez de Valverde, Tomasa Gutiérrez de Membreño, Elvira Gutiérrez de Miranda, Trinidad Gutiérrez de Castellanos, sin perjuicio porción conyugal corresponde cónyuge sobreviviente Manuela Lazo viuda Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veintidós febrero mil novecientos setentidós. — Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.

1

Reg. No. 866 — R/F 119989 — \$ 15.00

Ana Reyes Lezama, unión hermanos solicita decláresela heredera bienes dejados muerte su madre Martha Reyes.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil 2o. Distrito. Managua, veinticinco enero mil novecientos setentidós. — M. Meléndez M., Srio.

1

Reg. No. 868 — R/F 119990 — \$ 15.00

Zoila Jirón solicita decláresela heredera bienes dejados muerte su madre Nazaria Jirón.

Quien opóngase hágalo término de ley.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, siete enero mil novecientos setentidós. — O. P. Rodríguez.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "L"	Gaceta N°	Fecha
LEONEL Y ROGER BLANDON		
Se le extiende a la Empresa Aérea "Leonel y Róger Blandón V." Certificado de Explotación	N° 277 Dic.	5/57
LISTA DE JURADOS		
Lista de Jurados de Managua	N° 45 Feb.	22/57
LIGA DE BEISBOL		
Liga de Beisbol será reputada como Persona Jurídica	N° 248 Nov.	1/57
LISTA N° 3 (Importación)		
No serán registradas antes de que transcurran 30 días desde la fecha en que se hubiese efectuado el depó. sito previo correspondiente, las solicitudes de Registro de Importación de artículos comprendidos en la Lista N° 3.	N° 247 Octubre	31/57
LOTERIA NACIONAL		
Refórmase un Artículo del Reglamento de la Lotería Nacional. (Véase Gaceta N° 234 de 16 de Octubre de 1971)	N° 228 Octubre	8/57
Refórmanse unos Artículos del Reglamento de la Lotería Nacional. (Véase Gaceta N° 228 del 8 de Octubre de 1957)	N° 234 Octubre	16/57
LETRA "M"		
CONTRATO MADERERO		
Contrato Maderero entre el Gobierno y Aurelio Montenegro	N° 145 Julio	1/57
MAGISTRADOS		
Se nombran los Magistrados de las Cortes: Suprema y Apelaciones, y a los Miembros del Tribunal Superior del Trabajo	N° 97 Mayo	4/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES